

# CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA, O.P.D. (COPRESON)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Pesos históricos)

---

### CONSTITUCIÓN Y OBJETO

La Entidad fue creada como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en Hermosillo, Sonora, de acuerdo al decreto de fecha de 19 de diciembre 2002 publicado en el número 50 del Boletín Oficial del Estado.

El COPRESON tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la vinculación de la comunidad sonorense y su gobierno para la realización y promoción de las actividades económicas de la Entidad.
- II. Velar por la permanencia de las políticas económicas requeridas para el desarrollo integral del Estado.
- III. Procurar que las empresas sonorenses generen anualmente un número de empleos permanentes igual o superior al incremento que afecte a la población económicamente activa durante el mismo período.
- IV. Proponer ante los niveles y las instancias apropiadas las políticas de planeación y promoción económicas que se consideren necesarias para el crecimiento integral y sostenido del Estado.
- V. Cuidar que el crecimiento económico genere una mejor calidad de vida en todos los estratos de la sociedad sonorense, sin detrimento de sus entornos ecológicos, particularmente el recurso agua, evitando su contaminación y realizando un adecuado aprovechamiento del mismo.
- VI. Identificar y promover proyectos productivos para atraer la inversión nacional y extranjera hacia el Estado.
- VII. Promover la creación de infraestructura necesaria para el crecimiento económico.
- VIII. Promover las ventajas competitivas de las diferentes regiones de la Entidad.
- IX. Formalizar, con el consenso de los responsables de la política económica del Gobierno del Estado y la comunidad empresarial sonorense, una estructura de análisis que permita la generación de planes de corto,

mediano y largo plazo, con visión nacional e internacional, para el mejoramiento de la estructura básica de la economía de la Entidad.

- X. Establecer una relación de coordinación y colaboración con las dependencias gubernamentales y las instituciones públicas o privadas relacionadas con la economía estatal.
- XI. Detectar, investigar, revisar y, en su caso, apoyar los proyectos que involucren el crecimiento económico del Estado.
- XII. Gestionar y apoyar el establecimiento en territorio sonorense de empresas locales, nacionales y extranjeras.
- XIII. Procurar coordinar el ejercicio de sus funciones con las políticas económicas de las entidades gubernamentales de la Federación asentadas en el Estado.
- XIV. Diseñar y proponer ante las instancias competentes las estrategias necesarias para optimizar la política estatal de desarrollo económico.
- XV. Promover una efectiva concertación entre los sectores educativo y productivo para obtener una mano de obra calificada y adecuada a la demanda de las empresas.
- XVI. Instrumentar y ejecutar las medidas conducentes para generar y difundir en Sonora una cultura empresarial de primer nivel.
- XVII. Estudiar y proponer ante las instancias gubernamentales competentes las medidas encaminadas al perfeccionamiento y simplificación de los ordenamientos legales relacionados con las actividades productivas y el comercio del Estado, procurando la generación de un marco jurídico que favorezca e impulse el crecimiento económico de Sonora.
- XVIII. Promover la participación del Estado en eventos nacionales e internacionales que permitan difundir las oportunidades de negocios de inversión que ofrece el Estado de Sonora.
- XIX. Las demás que le señalen esta ley y otras disposiciones.

La Administración de COPRESON se compone:

- Consejo Estatal
- Dirección General.

Integración del Consejo Estatal:

- Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado.
- Presidente Ejecutivo
- Vocales Gubernamentales
- Vocales del Sector Privado.
- Vocales por los Consejos Regionales.
- Vocales por el Sector Obrero.

El Consejo Estatal es la autoridad superior del Organismo.

El Director General del COPRESON tendrá las obligaciones y gozará de la representación y las facultades que expresamente le sean otorgadas en el acto de su designación, sin perjuicio de las modificaciones que en cualquier tiempo podrán decretarse sobre el particular. De igual modo se procederá cuando se designen subdirectores u otros funcionarios del COPRESON

## **NOTA 1 POLITICAS CONTABLES**

El Consejo para la Promoción Económica de Sonora sigue como políticas contables en la preparación de los Estados Financieros, las que se resumen a continuación:

### **Bases contables de preparación y presentación de los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros adjuntos del CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Estatal:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c. Las Normas de Información Financiera Emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de Diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación con efectiva el conjunto de las normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de la interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con bases acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos-contables siguientes:

Marco Conceptual

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubro de Ingresos

Catálogo de Cuentas de Contabilidad

Momentos Contables de los Egresos

Momentos Contables de los Ingresos

Manual de Contabilidad Gubernamental

- Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

a. Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012:

Para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental General (NIFGG), y una Norma de Información Financiera Gubernamental Especifica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Especificas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01 (Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos)

NIFGG SP 02 (Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.)

NIFGG SP 03 (Estimación de cuentas incobrables)

NIFGG SP 04 (Re expresión)

NIFGG SP 05 (Obligaciones laborales)

NIFGG SP 06 (Arrendamiento financiero)

NIFGE SP 01 (Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo  
“PIDIREGAS”)

NACG 01 (Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental)

b. Las Normas Contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y el 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.)

c. Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta, las Normas de Información Financiera nacionales e Internacionales.

### **Obligaciones Laborales**

El Consejo para la Promoción Económica de Sonora sigue la política de cargar a los resultados las indemnizaciones en el año en que se pagan.

Los pagos al personal por retiro o indemnizaciones por despido se registran en la cuenta de resultados al momento en que se efectúan.

### **Régimen Fiscal**

La entidad no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, teniendo solo la obligación de retener y enterar el impuesto, así como exigir que la documentación reúna los requisitos fiscales. Tampoco es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado.

### **NOTA 2 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES**

Se integra por cuentas de cheques y cuentas de Inversión, como sigue:

Cuentas de Cheques e Inversiones	- \$5,313,390
Inversiones en bolsa de dinero	190,070
	<hr/>
	- \$5,123,320

El saldo acreedor de \$5,313,390 en cuentas de cheques e inversiones se origina por varias disposiciones insufondos, que se efectuaron del 23 al 31 de Diciembre 2014, las que fueron regularizadas y cubiertas en Enero 2015, al hacer efectivo y recibir los subsidios del Gobierno del Estado.

### **NOTA 3 CUENTAS POR COBRAR**

El rubro Cuentas por Cobrar a corto plazo al 31 de Diciembre 2014 integrado por:

Subsidios del Gobierno del Estado	\$7,624,255
Subsidios del Gobierno del Estado ISSSTESON	2,629,495
	<hr/>
	\$10,253,750

parte de los cuales se recibieron durante el primer bimestre del 2015, por parte de Tesorería General del Estado, restableciéndose el saldo deudor de bancos.

El rubro Otras Cuentas por Cobrar está integrada por los siguientes saldos:

Subsidio al Empleo	\$2,739
Deudores Diversos	5,214
	<hr/>
	\$7,954

#### **NOTA 4 DEPOSITOS EN GARANTIA**

Está integrado por el depósito en garantía por arrendamiento de la oficina de COPRESON Hermosillo, Edificio Las Palmas. \$139,243

#### **NOTA 5 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

Las adquisiciones que se realizaron en el ejercicio 2014 fueron aprobadas por el Consejo Directivo de los cuales los inmuebles, maquinaria y equipo se encuentran valuados a su costo de adquisición y se integran de la siguiente forma:

Equipo de Cómputo	\$ 2,895,485
Mobiliario y equipo de Administración	3,565,845
Equipo de Transporte	3,185,746
Equipo Electrónico y Refrigeración	266,071
Equipo y Herramientas	821,388
Depreciación Acumulada de Equipo de Cómputo	-2,466
	<u>\$ 10,732,069</u>

#### **NOTA 6 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

El saldo acreedor de esta cuenta por \$2,629,495 está integrado por cuotas adeudadas al ISSSTESON, por el ejercicio 2014, motivado por la falta de cobro del Subsidio del Gobierno del Estado de Sonora.

#### **NOTA 7 IMPUESTOS POR PAGAR**

El rubro de Impuestos por Pagar está integrado por los siguientes saldos:

I.S.P.T	\$ 64,379
ISR Retenciones por Arrendamiento	7,604
ISR Retenciones por Honorarios	55,175
	<u>\$127,158</u>

#### **NOTA 8 DEFICIT 2014**

El Consejo muestra en su Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 un déficit de \$1,843,699, derivado de la comparación de los Ingresos \$90,069,963 contra los Egresos \$91,913,662.

## **NOTA 9 CUENTAS DE ORDEN**

Las cuentas de orden al 31 Diciembre 2014 muestran el ejercicio de las actividades y operaciones presupuestales del año 2014, registrando los siguientes momentos contables:

Comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros del CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONOMICA DE SONORA, O.P.D. (COPRESON) con cifras al 31 de Diciembre de 2014.

Ing. Enrique Ruiz Sánchez  
Director General

Lic. Francisco Antonio Villaescusa Nava  
Director Administrativo